

DECRETO 2224/04

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10.797/04

TIGRE, 22 de diciembre de 2004.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2598/04 se estableció, en el ámbito del Partido de Tigre, el pase libre y gratuito para personas con capacidades especiales que deban concurrir habitualmente a establecimientos educativos, de rehabilitación y talleres protegidos, con obligatoriedad de aplicación a las empresas de transporte público de pasajeros que poseen concesiones o permisos de origen municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza fue promulgada por Decreto 1363/04, cuyo artículo 3º encomendó a la Secretaría de Salud y Acción Social y a la Dirección General de Tránsito, la constitución de una comisión ad-hoc con el fin de elevar a la Secretaría de Gobierno, en el plazo establecido en la Ordenanza General 267, un proyecto de Decreto reglamentario, con su correspondiente cursograma y competencias, sobre la totalidad de los aspectos contenidos en la mencionada Ordenanzas.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, a fs. 11/12 obra informe de la Dirección General de Tránsito con la propuesta de reglamento elaborada en forma conjunta con el personal a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, adjuntando a fs. 15 el modelo para su aprobación en el respecto Decreto reglamentario.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase el siguiente reglamento de la Ordenanza 2598/04:

1. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL SOLICITANTE:

- a) Fotocopia de Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Médica autorizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado del establecimiento de educación, rehabilitación y/o taller protegido, con firma del Director, en el que conste la duración estimada de la clase y/o tratamiento, y el domicilio de la institución.
- c) Encuesta económico-social actualizada, realizada por organismo público.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad del beneficiario y su acompañante, en caso que la Junta Médica así lo autorice.

2. CURSOGRAMA:

- a) Lo pases se tramitarán ante la Subsecretaría de Acción Social de esta Municipalidad, la que deberá llevar un Registro de dichos pases.
- b) Los beneficiarios que inicien expediente para Certificado de discapacidad, podrán conjuntamente solicitar el inicio del trámite de Pase Libre.
- c) Se recepcionará la documentación solicitada con anterioridad y se abrirá expediente que se archivará en el lugar donde funcione la Junta Médica para Dictamen de Discapacidad.
- d) Se confeccionará planilla con número de Pase y datos del beneficiario para ser elevada a la Dirección de Tránsito, donde se confeccionará el carnet con foto incluida.
- e) Designase a la Subsecretaria de Acción Social, responsable de la firma de los pases que se confeccionen.

ARTICULO 2.- Los pases puestos en vigencia por la Ordenanza 2598/04, tendrán validez por dos (2) años, y podrán utilizarse de lunes a sábado durante todo el año calendario.

ARTICULO 3.- Pónese en vigencia el siguiente modelo de pase Ordenanza 2598/04, a confeccionar por la Dirección General de Tránsito:

MUNICIPALIDAD DE TIGRE		SECRETARÍA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL		LEY PROV. 10592 - ORD. MUNICIPAL 2598/04		NO VINCULANTE RES. 38/04		
	CALDERARO		FECHA DE VENCIMIENTO: 12/10/2005					
	Apellido/s		VÁLIDO DE LUNES A SÁBADOS.					
	LIDIA BEATRIZ		ACOMPañANTE: <input checked="" type="checkbox"/> CON <input type="checkbox"/> SIN		M.O.T.S.A.		LINEA: DESDE: HASTA:	
	Nombre/s		VÁLIDO PARA VIAJAR EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE POSEEN CONCESIONES O PERMISOS DE ORIGEN MUNICIPAL.		M.O.G.P.S.A.		LINEA: DESDE: HASTA:	
DNI 5797319		Tipo y N° de Documento		LINEA 723		DESDE: 12/10/2004 HASTA: 12/10/2005		
T00102		N° de Pase		ORD. MUNICIPAL 2598/04 - LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO TERRESTRE QUE POSEEN CONCESIONES O PERMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, DEBERÁN FACILITAR EL TRASLADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN FORMA GRATUITA.		FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2004		
		Lic. María Fabiana de León Subsecretaria MUNICIPALIDAD DE TIGRE						

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señor Secretario de Gobierno y de Salud y Acción Social.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese a las empresas de Transporte obligadas por intermedio de la Dirección General de Tránsito. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito y por la Secretaría de Salud y Acción Social.

D1326
B401

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Emilio Gimenez, Secretario de Salud y Acción Social

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2224/04



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.